

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 20 DIC. 2004

VISTO la nota presentada por la Catequista de la Comunidad "Sagrada Familia", Alejandra Luciani, DNI N° 1414340 y el Cura Párroco de la Parroquia "María Auxiliadora", Padre Luis ASCONA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita colaboración de esta Presidencia con motivo de la celebración de la Bendición de la Capilla Sagrada Familia, en el B° Bahía Golondrina de esta Ciudad, presidida por el Obispo de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Monseñor Alejandro BUCCOLINI el pasado 14 de Diciembre del cte. año.

Que por ello, solicitan una serie de elementos de ornamentación que se detallan en la citada nota, correspondiendo por ello el pago de la factura "B" N° 001-000351 de El Mundo SRL Importación y Exportación, de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 449,00) por la adquisición de diversos elementos de ornamentación para la Capilla.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR, en carácter de premios y adhesiones el pago de a factura "B" N° 001-000351 de El Mundo SRL Importación y Exportación, de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 449,00) por la adquisición de diversos elementos de ornamentación para la Capilla Sagrada Familia, en el B° Bahía Golondrina de esta Ciudad, bendición presidida por el Obispo de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Monseñor Alejandro BUCCOLINI el pasado 14 de Diciembre del cte. año. por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 561 / 04

